



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00067912- -UNC-ME#FP

VISTO

La RHCD-2025-48-UNC-DEC#FP por la cual se conforma el Comité Evaluador del Ciclo Inicial para analizar los méritos académicos y la actividad docente de los/as Profesores/as cuya designación por concurso vence en el período comprendido entre el 01/11/2024 y el 31/10/2025; y

CONSIDERANDO:

Que la Prosecretaría General de la UNC observa en PV-2025-335362-UNC-PSG#HCS que la Prof. Ruth Alejandra Taborda, de la Universidad Nacional de San Luis, quien fue propuesta en la mencionada resolución como 1º miembro suplente proveniente de otras universidades nacionales, no cumple con lo dispuesto por la OHCS 6/2008 en su artículo 9º inc. a) "... *Al menos uno de los docentes deberá ser ajeno a esta Universidad...*" ya que tuvo relación con la UNC, según lo expresado en su Curriculum Vitae.

Que resulta necesario enmendar dicha situación.

Por ello, en sesión del día de la fecha, según lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y Enseñanza y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar el Art. 1º de la RHCD-2025-48-UNC-DEC#FP que conforma el Comité Evaluador del Ciclo Inicial para analizar los méritos académicos y la actividad docente de los/as Profesores/as cuya designación por concurso vence en el período comprendido entre el 01/11/2024 y el 31/10/2025 solo en lo que respecta al 1º Miembro suplente proveniente de otras unidades académicas:

Donde dice: "Ruth Alejandra Taborda (Universidad Nacional de San Luis)"

Debe decir: "María Eugenia Saavedra (Universidad de Buenos Aires)"

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar, elevar para su aprobación al H. Consejo Superior, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.